

CESION DE ACCIONES.

En la ciudad de Cañar del cantón y provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se conviene en celebrar el presente contrato de cesión de acciones de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte los señores: RUBEN DARIO GUAMAN CASTRO, casado, por sus propios derechos, MIGUEL ANGEL GAHUI QUINZHPI Y MARIA TRANSITO MALAN GAHUI, por los derechos que representan de su hija la señora MARIA CRISTINA GAHUI MALAN, casada, de conformidad a la copia certificada de la licencia judicial que se adjunta; y, por otra el señor LUIS ROBERTO CELA CASTRO, casado. Los señores comparecientes declaran ser ecuatorianos, casados, domiciliados en el cantón Suscal de la provincia del Cañar, plenamente capaces ante la Ley para contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes señor RUBEN DARIO GUAMAN CASTRO, conjuntamente con su mujer la señora MARÍA CRISTINA GAHUI MALAN, adquirieron, de la Compañía de Transporte Mixto TRANSMALDOLA S.A. por cesión que efectuaran los señores MELCHOR LOJA ALULEMA Y MARIA TRANSITO TAMAY PICHISACA, el dieciocho de julio del año dos mil catorce y reconocidas las firmas en la Notaria Primera del cantón Suscal, a cargo del doctor César Augusto Cárdenas Ochoa, el dieciocho de julio del año dos mil catorce; por lo que les corresponden una acción de cincuenta dólares Americanos, de la Compañía.-

TERCERA: CESION DE ACCIONES: El señor RUBEN DARIO GUAMAN CASTRO, por sus propios derechos y los señores: MIGUEL ANGEL GAHUI QUINZHPI Y MARIA TRANSITO MALAN GAHUI, por los derechos que representan de su hija menor de edad la señora MARIA CRISTINA GAHUI MALAN, casada, de conformidad a la licencia judicial que se adjunta, mediante el presente acuerdo realizan la cesión de la una acción que les corresponden en la Compañía antes señalada. EL PRECIO POR EL CUAL SE HACE LA CESION ES LA CANTIDAD DE CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMÉRICA, que declaran los cedentes que reciben en dinero de curso legal, al contado y a su entera satisfacción.-

CUARTA: ACEPTACIÓN: Presente el señor LUIS ROBERTO CELA CASTRO, manifiesta que acepta la cesión de la acción que se hace a su favor y consecuentemente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al señor Gerente de la Compañía, a fin de que se notifique al señor Intendente de Compañías en la ciudad de Cuenca y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.- Los comparecientes manifiestan que aceptan la cesión indicada y que consta en el presente por convenir a sus intereses, y luego de la lectura de rigor se ratifican en su integro contenido y firman para su constancia en fecha nueve de mayo del año dos mil dieciséis.

CESIONISTAS:

C.I. 0301895264

C.I. 0601721061

C.I. 0601885403

CESIONARIO:

C.I. 0302304506

Juicio No. 2016-00337

JUEZ PONENTE: MATOVELLE VEINTIMILLA LUIS CARLOS, JUEZ
UNIDAD JUDICIAL 1 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
CAÑAR DE CAÑAR. Cañar, martes 3 de mayo del 2016, las 15h52. **VISTOS: DR. Luis**
Carlos Matovelle Veintimilla. JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON CAÑAR.

ANTECEDENTES. MIGUEL ANGEL GAHUI QUIZHPI Y MARIA TRANSITO MALAN GAHUI. luego de consignar sus generales de ley, en el libelo de pretensión manifestaron que de la partida de nacimiento que adjunta se evidencia que son padres de la adolescente MARIA CRISTINA GAHUI MALAN de 17 años de edad. De la partida de matrimonio que se adjunta se evidencia que su hija MARIA CRISTINA GAHUI MALAN contrajo matrimonio con el señor RUBEN DARIO GUAMAN CASTRO, esto en fecha 6 de Junio del 2014. Es el caso que su hija MARIA CRISTINA GAHUI MALAN en junta de su esposo RUBEN DARIO GUAMAN CASTRO, adquirieron un vehículo clase camioneta, tipo cabina doble, marca Mazda, año 2012, color blanco, número de motor F2A02803, placas UAA1125; así como también adquirieron unas acciones dentro de la Compañía de Transporte Mixto Transmaldola S.A. mediante cesión de acciones llevada a cabo en la ciudad de Suscal, Provincia del Cañar, a los dieciocho días del mes de Julio del año 2014. Acciones que fueron adquiridas a los cónyuges Melchor Loja Alulema y María Transito Tamay Pichisaca, y cuya acción se encuentra valorada en la suma de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América. Señala que es imperiosa la necesidad de vender el vehículo y las acciones, cuyo producto serán destinadas a la alimentación, vestuario, vivienda y a la compra de un terreno..

PRETENSION. En calidad de padres y representante legal de su hija MARIA CRISTINA GAHUI MALAN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 845 del Código Civil, solicita la autorización judicial para poder vender los derechos y acciones que le corresponden sobre el vehículo y acciones detallados. Solicito se reciba una información sumaria de testigos.

TRAMITE EN SEDE JUDICIAL. Mediante auto de fecha 21 de abril del 2016, las 10H48 se califico la demanda, se dispuso recibirse la información sumaria de testigos así como la intervención de la señora Trabajadora Social del Equipo Técnico de esta Unidad Judicial. Al haberse recibido la información sumaria de testigos y contarse con el informe de trabajo social la causa se encuentra en estado de resolución y para hacerlo se considera:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta se encuentra asegurada en base del sorteo de ley efectuado en fecha 20 de abril del 2016, y por mandato del Art. 234 del Código Orgánico de la Función Judicial.

SEGUNDO. VALIDEZ PROCESAL.-El proceso se ha tramitado con apego a la normativa vigente, sin ninguna omisión, por lo que se declara su validez.

TERCERO. CONSTANCIAS PROCESALES Y ANALISIS.-A fojas 14 vuelta y 15 de los autos consta recibida la información sumaria de testigos en la que tanto la señora Ana Lucía Duy Salto y Rosa Elena Guasco Saeteros, en forma armónica y concordante manifiestan que es conveniente la venta de los derechos que tienen la adolescente MARIA CRISTINA GAHUI MALAN sobre el vehículo y acciones referidas, y que saben que el producto de dicha venta la utilizarán en la compra de un vehículo para laborar en

la Cooperativa del Cantón Suscal, y que el respeto lo invertirán en salud, educación etc. A fojas 16 y 17 del proceso consta el informe remitido por la señora Trabajadora Social en el se indica como conclusión que: "La adolescente María Cristina Gahui Malán, de 16 años, desde hace aproximadamente dos años se encuentra casada con el señor Rubén Saúl Guamán Castro con quien ha procreado una niña que en momento tiene 7 meses de edad, con su familia residen en una casa prestada (familiar) que es habitable en el sector Nar del cantón y provincia de Cañar. Los gastos de la familia Guamán Gahui es asumido únicamente por el señor Rubén Dario Guamán mediante el trabajo que realiza como chofer de su propio vehículo en la Cooperativa de Transporte Mixto "23 de Octubre" del cantón Suscal. La joven en el momento no está estudiando, pues supuestamente lo abandonó por su maternidad, pero lo piensa retomar con el apoyo de su esposo. Luego de la investigación realizada, salvo su mejor criterio su Señoría, se considera oportuno que se conceda la Licencia Judicial, pues con la enajenación del vehículo marca MAZDA, clase camioneta, tipo cabina doble, color blanco, año 2012, modelo BT-50 CD 4x2 RAUDA GAS 2.2, placa UAA1125, n° de motor F2A02803 y n° de chasis 8LFUNY029CMG06737, y la acción en la Compañía de Transporte Mixto Transmaldola con lugar de trabajo en el cantón Suscal, los cónyuges Rubén Dario Guamán Castro y María Cristina Gahui Malán pretenden adquirir un vehículo de mejores condiciones y una acción en la Cooperativa de Transporte Mixto "23 de Octubre" del cantón Suscal en donde el señor Rubén Dario Guamán laborará para sobresalir con su familia. Los progenitores de la adolescente se muestran en total acuerdo que los cónyuges Guamán Gahui realicen las respectivas transacciones ya que consideran que todo esto beneficiará exclusivamente al hogar de su hija María Cristina Gahui Malán.

CUARTO.- DECISION.-De la información sumaria recibida así como del informe de Trabajo Social conste de autos se evidencia la necesidad de dar paso a la pretensión de los señores MIGUEL ANGEL GAHUI QUIZHPI Y MARIA TRANSITO MALAN GAHUI al haberse justificado sus fundamentos de hecho y de derecho. En consecuencia, el suscrito Juez de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Cañar, con fundamento de los Arts. 779 y 780 del C. de P. Civil, en relación con el Art. 297 del C. Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, concede autorización a los señores MIGUEL ANGEL GAHUI QUIZHPI Y MARIA TRANSITO MALAN GAHUI para que proceda a dar en venta los derechos y acciones que le corresponde a su hija menor de edad MARIA CRISTINA GAHUI MALAN, en los siguientes bienes: 1.-Vehículo clase camioneta, tipo cabina doble, marca Mazda, año 2012, color blanco, numero de motor F2A02803, placas UAA1125; así como también adquirieron unas acciones dentro de la Compañía de Transporte Mixto Transmaldola S.A. mediante cesión de acciones llevada a cabo en la ciudad de Suscal, Provincia del Cañar, a los dieciocho días del mes de Julio del año 2014. 2.-Acciones que fueron adquiridas a los cónyuges Melchor Loja Alulema y Maria Transito Tamay Pichisaca, y cuya acción se encuentra valorada en la suma de cincuenta dólares de los Estados; en este segundo caso en la medida que se encuentra cumplido con todas las exigencias señaladas en la Cesión de Derechos de fecha 18 de Julio del 2014. En todo caso, los señores MIGUEL ANGEL GAHUI QUIZHPI Y MARIA TRANSITO MALAN GAHUI en calidad de padres de MARIA CRISTINA GAHUI MALAN adquiere la obligación legal y moral de administrar correctamente el dinero. Ejecutoriada esta sentencia, confírase copia auténtica para que sirva de documento habilitante en la escritura pública que se tiene que celebrar. Déjese copia.

MATOVELLE VEINTIMILLA LUIS CARLOS
JUEZ

CERTIFICO: Que las copias que anteceden constantes en DOS fojas útiles son fiel copia de sus originales, y corresponden a la sentencia de fojas 21, 21 vuelta y 22 de los autos. Dentro del proceso número 2016-00337 que por Autorización Judicial sigue Miguel Angel Gahui Quizhpi y María Transito Malan Gahui misma que reposa en el archivo de esta Unidad Judicial al cual me remitiré en caso de ser necesario. La sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Lo Certifico.-

Cañar, 09 de mayo del 2016.

Abg. Leonardo Salazar Qjeda
SECRETARIO

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE EN ESTO, PÁGINA(S) ES
CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ME
EXHIBIÓ.
CAÑAR, 09.05.2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES:
GUAMAN CASTRO RUBEN DARIO
LUGAR DE NACIMIENTO:
CAÑAR
CHONTAMARCA
FECHA DE NACIMIENTO: **1989-03-02**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA CRISTINA
GAHUI MALAN

030189526-4




NACIONALIDAD:
BACHILLERATO
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
GUAMAN YUPANGUI CRISTOSTOMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
CASTRO GUAMAN MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
AZOGUES
2015-02-08
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-02-08

V03439Y2222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
002 - 0201
NÚMERO DE CERTIFICADO
GUAMAN CASTRO RUBEN DARIO

0301895264
CÉDULA

CAÑAR
PROVINCIA
CAÑAR
CANTON

CHONTAMARCA
PROVINCIA
CAÑAR
CANTON

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE EN 3/4 PAGINA(S) ES
SIMILAR AL DOCUMENTO QUE SE ME
EXHIBIO.

CÓDIGO: CQ-AR-1204

Dr. Humberto Molina Gárate

**NOTARIO TERCERO
DEL CANTON CAÑAR**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES:
GAHUI MALAN MARIA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO:
CHONDORAZO
ALAJUJA
AGUAFALLAS
FECHA DE NACIMIENTO: **1990-05-10**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADA**
RUBEN DARIO
GUAMAN CASTRO

030290647-4




NACIONALIDAD:
PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
GAHUI MALAN MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
Y JOHANN MARIA TRUJILLO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
AZOGUES
2014-06-06
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-06-06

V04439V4442





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 060172106-1

APellidos y Nombres: GAHUI GUTIERREZ MIGUEL ANGEL

Lugar de Nacimiento: CHIMBORAZO ALAUSI ACHUPALLAS

Fecha de Nacimiento: 1961-12-01

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estatus Civil: CASADO

María Transito: MALAN GAHUI

INSTRUCCIÓN: BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO

APellidos y Nombres del Padre: GAHUI MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre: GUTIERREZ DELFINA

Lugar y Fecha de Expedición: AZOGUES 2014-03-17

Fecha de Expiración: 2024-03-17

V2300Y4422

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 060188540-3

APellidos y Nombres: MALAN GAHUI MARIA TRANSITO

Lugar de Nacimiento: CHIMBORAZO ALAUSI ACHUPALLAS

Fecha de Nacimiento: 1967-05-09

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estatus Civil: CASADO

Miguel Angel: GAHUI GUTIERREZ

INSTRUCCIÓN: ADICIONAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre: MALAN MIGUEL GARCIA

APellidos y Nombres de la Madre: GAHUI REGINA

Lugar y Fecha de Expedición: CAÑAR 2016-04-12

Fecha de Expiración: 2026-04-12

V047V2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Expedido el 20 de Febrero del 2014

Identificación N. 060172106-1

Nombre: MIGUEL ANGEL GUTIERREZ GAHUI

Provincia: CHIMBORAZO

Municipio: ALAUSI

Parroquia: ACHUPALLAS

3838718

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EN 02 PAGINA(S) ES SIMILAR AL DOCUMENTO QUE SE ME EXHIBIO.

Cañar, 09 de octubre del 2014

[Firma]

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN CAÑAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 2014-2014

004 - 0179 **0601885403**

Número de Certificado: 004

Cédula: MALAN GAHUI MARIA TRANSITO

CHIMBORAZO

PROVINCIA: ALAUSI

CANTÓN: ACHUPALLAS

PARROQUIA: ACHUPALLAS

ZONA: 1

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

060250939-0



CLASE DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
AUGUI AUGUI
MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAUZI
ACHUPALLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL VIUDO
MERCEDES
DAGIS MALAN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014

060250939-0 001-0126

AUGUI AUGUI MANUEL

CHIMBORAZO

ALAUZI

ACHUPALLAS

ACHUPALLAS

DUPLICADO USD 2

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00027

3803607

23/02/2014 10:23:52

IMP-1.001.11

INSTRUCCION
INICIAL

PROFESIONISTA
JORNALERO

VENEZUELA

RELACIONES Y NOMBRES DEL PADRE
AUGUI CHABLA ANTONIO

RELACIONES Y NOMBRES DE LA MADRE
AUGUI MALAN VERONICA

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

AZUAY
2013-07-07

FECHA DE EMISIÓN
2013-07-07

[Signature]

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE EN 01 PAGINA (S) ES
SIMILAR AL DOCUMENTO QUE SE ME
EXHIBIO.

Cañar 09-05-2016

[Signature]

Dr. Humberto Molina Gárate



NOTARIO TERCERO
DEL CANTON CAÑAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANÍA 030280450-6
 CELA CASTRO LUIS ROBERTO
 CANTÓN SUSCAL/SUSCAL
 17 OCTUBRE 1987
 DNI 001-0161-00161-M
 CANTÓN SUSCAL
 SUSCAL 1997



EQUATORIANA ***** V3343V2442
 CASADO MARIA TRANSITO SIMBAIÑA GONZALEZ
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS CELA
 MARIA CASTRO
 WZUGUES 02/02/2011
 02/02/2023
 REN 3555805



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 002
 002-0161 0302304506
 NÚMERO DE CERTIFICADO CIELLA
 CELA CASTRO LUIS ROBERTO

CANTÓN	PROVINCIA	GRUPO/GRUPOCH	0
	SUSCAL	SUSCAL	0
		PARROQUIA	2014

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE
 ANTECEDE EN ~~LA~~ PAGINA(S) ES
 SIMILAR AL DOCUMENTO QUE SE ME
 EXHIBIO.

Cañar, 09-03-2016

[Signature]
 Notario Tercero
 DEL CANTÓN CAÑAR



Factura: 001-002-000008326



20160303003D00767

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160303003D00767

Ante mí, NOTARIO(A) HUMBERTO ROSENDO MOLINA GÁRATE de la NOTARÍA TERCERA, comparece(n) RUBEN DARIO GUAMAN CASTRO portador(a) de CÉDULA 0301885264 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SUSCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; MIGUEL ANGEL GAHUI QUIZHPI portador(a) de CÉDULA 0601721061 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CAÑAR, REPRESENTANDO A MARIA CRISTINA GAHUI MALAN, con cédula 0302906474 en calidad de CEDENTE; MARIA TRANSITO MALAN GAHUI portador(a) de CÉDULA 0601885403 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CAÑAR, REPRESENTANDO A MARIA CRISTINA GAHUI MALAN, con cédula 0302906474 en calidad de CEDENTE; LUIS ROBERTO CELA CASTRO portador(a) de CÉDULA 0302304506 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SUSCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); MANUEL AUQUI AUQUI portador(a) de CÉDULA 0602509390 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en CAÑAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TESTIGO; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s). POR LA SEÑORA MARÍA TRANSITO MALAN GAHUI, QUE MANIFIESTA NO SABER FIRMAR COMO TESTIGO A RUGO FIRMA EL SEÑOR MANUEL AUQUI AUQUI, IDÓNEO, MAYOR DE EDAD, CAPAZ ANTE LA LEY, CON DOMICILIO EN ESTE CANTÓN para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia, CAÑAR, a 9 DE MAYO DEL 2016, (12-20).



RUBEN DARIO GUAMAN CASTRO
CÉDULA: 0301885264



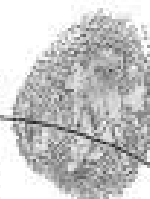
MIGUEL ANGEL GAHUI QUIZHPI
CÉDULA: 0601721061



MARIA TRANSITO MALAN GAHUI
CÉDULA: 0601885403



LUIS ROBERTO CELA CASTRO
CÉDULA: 0302304506



MANUEL AUQUI AUQUI
CÉDULA: 0602509390



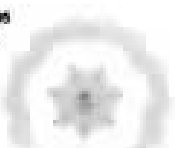


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
GUAMAN CASTRO
RUBEN DARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CHONTAMARCA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CRISTINA
GARCIA MALAN

030189526-4



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APellidos y Nombres del Padre
GUAMAN YUPANGUI CRISOSTOMO
APellidos y Nombres de la Madre
CASTRO GUAMAN MARIA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZUAYES
2015-03-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-05

V23429222



000189526

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
DEL CONEJ EN COMUNITARIO 13 FEB 2016

002

002 - 0201 0301895264
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUAMAN CASTRO RUBEN DARIO

CAÑAR
PROVINCIA
CAÑAR
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHONTAMARCA
SECCION
300A

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE EN 043 PAGINA (S) ES
SIMILAR AL DOCUMENTO QUE SE ME
EXHIBIO,
Cañar, 09-05-2016

[Signature]
Dr. Humberto Molina Górriz

NOTARIO TERCERO
DEL CANTÓN CAÑAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA MED
APellidos y Nombres
GARCIA MALAN
MARIA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHONTAMARCA
ALAUZ
ACUPALLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
RUBEN DARIO
GUAMAN CASTRO

030290647-4



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APellidos y Nombres del Padre
GARCIA JUAN MIGUEL ANGEL
APellidos y Nombres de la Madre
Y JOHNET MARIA TRANSITO
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZUAYES
2014-06-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-05

V4443V4443



000189526

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 060172106-1

APellidos y Nombres: GARCIA GARCIA MIGUEL ANGEL

Lugar de Nacimiento: CHIMBORAZO
Alausi

Fecha de Nacimiento: 1961-12-01
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO
María Tránsito
Malan GARCIA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO

APellidos y Nombres del Padre: GARCIA MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre: GARCIA DELFINA

Lugar y Fecha de Expedición: AZOGUES
2014-03-17

Fecha de Extracción: 2024-03-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 060188540-3

APellidos y Nombres: MALAN GARCIA MARIA TRÁNSITO

Lugar de Nacimiento: CHIMBORAZO
Alausi

Fecha de Nacimiento: 1967-05-09
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADO
Miguel Ángel
García Quishpe

INSTRUCCIÓN NOVIENA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER, DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre: MALAN MELQUESEDO

APellidos y Nombres de la Madre: GARCIA REGINA

Lugar y Fecha de Expedición: CAÑAR
2016-04-12

Fecha de Extracción: 2026-04-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 060188540-3

APellidos y Nombres: MALAN GARCIA MARIA TRÁNSITO

Lugar de Nacimiento: CHIMBORAZO
Alausi

Fecha de Nacimiento: 1967-05-09
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADO
Miguel Ángel
García Quishpe

3838718

COY VE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EN 206 PAGINA (S) ES SIMILAR AL DOCUMENTO QUE SE ME EXHIBIO.

Cañar, 09-03-2026

[Firma]
Dr. Humberto Molina Gárate

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN CAÑAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

Número de Certificado: 004-0179
Cédula: 0601885403

Nombre del Ciudadano: MALAN GARCIA MARIA TRÁNSITO

Chimborazo
Provincia: ALAUSI
Cantón: ALAUSI

Descripción: 1
Parroquia: 1
Zona: 1

1) PRESIDENTE DE LA JUNA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

060250939-0



CLASIFICACIÓN DE
CIUDADANÍA
PERSONAS FÍSICAS
AUXILIAR
MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ACAPALLAS
ACAPALLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL MUÑO
MERCEDIS
CASO MALAN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Elaborado el 23 de Febrero del 2014

060250939-0 001 - 0126

AUXILIAR AUXILIAR MANUEL

CHIMBORAZO

ALAUZ

ACAPALLAS

ACAPALLAS

DUPLICADO USD 3

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00037

3803607

23/02/2014 10:27:32

MP 1.000.00

INSTRUCCIÓN
BUCAL

PROCESO DE REGISTRO DE
JORNALERO

VIGENCIA

APellidos y nombres del padre
AUXILIAR CHABLA ANTONIO

Apellidos y nombres de la madre
AUXILIAR MALAN VIRGINIA

Fecha y lugar de expedición

AZUAY

2014-07-07

Fecha de expedición

2014-07-07

[Signature] *[Signature]*



DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE EN 01 PAGINA (S) ES
SIMILAR AL DOCUMENTO QUE SE ME
EXHIBIÓ.

Ciudad, 09-03-2014

[Signature]

Lt. Humberto Molina Gárate



NOTARIO TERCERO
DEL CHACAL CHACAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA CIUDADANA - 030230450-4

CELA CASTRO LUIS ROBERTO
 CAGAR / SUSCAL / SUSCAL
 17 OCTUBRE 1987
 001- 0161 00161- N
 CAGAR / SUSCAL
 SUSCAL 1987



ECUATORIANA ***** V3343V2442

CASADO MARIA TRANSITO SIMBAINA GUAN
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS CELA
 MARIA CASTRO
 AZOGUES 02/02/2011
 02/02/2023
 REN 3955885



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

002

002-0161 0302304506
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CELA CASTRO LUIS ROBERTO

CAGAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SUSCAL	0
SUSCAL	PARROQUIA	1700
CANTÓN		

PROFESIONISTA DE LA JUSTA

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE
 ANTECEDE EN UNA PAGINA (S) ES
 SIMILAR AL DOCUMENTO QUE SE ME
 EXHIBIO.

Cañar, 09 - 03 - 2016

[Signature]
 Humberto Molina Garate
 NOTARIO TERCERO
 DEL CANTÓN CAGAR